

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN N° 497-2023-FCA/UNACH

Chota, 20 de diciembre de 2023

-1-

VISTO:

LA CARTA N° 087-2023-UNACH//FCA-UI-D, de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por la directora de la Unida de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el que remite propuesta de jurado evaluador de proyecto de tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010, es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley.

Que, el Art. 106° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota indica que, es requisito para obtener el Título Profesional; elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, los Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19° y el Art. 20° del Reglamento Modificado de Grados y Títulos, estipulan el procedimiento para la aprobación del trabajo de investigación.

Que, de conformidad con el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Arts. 64° y 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y en cumplimiento de las normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al asesor y miembros del jurado para la evaluación del proyecto de tesis denominado: “Eficiencia de la Azolla sp. en la remoción de plomo en agua.” Presentado por el estudiante de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional Autónoma de Chota: Ronal Elver Saavedra Mejía, como se detalla a continuación:

Asesor	M. Sc. Eisner Will Castillo Rojas
Coasesor	M. Sc. Azucena Chávez Collantes
Presidente	M. Sc. Cristhian Raúl Mauricio Torres
Secretario	M. Sc. Livia del Pilar Miranda Toribio
Vocal	M. Sc. Alex Wilfredo Huatay Saldaña
Accesitario	Dr. Alfonso Sánchez Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Alejandro Seminario Cunya
Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jim Jairo Villena Velásquez
Ing. M. Cs. Jirn Jairo Villena Velásquez
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad
Unidad de Investigación
Interesados
Archivo